



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
JEFATURA DE ACCION INTEGRAL CONJUNTA
COMANDO PROFESIONALES OFICIALES DE RESERVA



DIRECTIVA TRANSITORIA



Nº Radicado 20161110000247 / MDN-CGFM-JEMC-SEMCO-JEAIC-COPOR-23.2

Bogotá D.C., 03 febrero 2016

ASUNTO: Cursos de formación y capacitación para Profesionales Oficiales de Reserva 2016.

PARA: Comandante del Ejército Nacional, Comandante Armada Nacional y Comandante Fuerza Aérea Colombiana.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad

- 1) Emitir órdenes e instrucciones a los señores Comandantes de Fuerza para la selección y llamamiento a los cursos de formación y de capacitación para ascensos de los Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM, correspondientes al año 2016, según las necesidades establecidas por las Fuerzas.
- 2) Impartir instrucciones, claras y concretas para la unificación, desarrollo, manejo y ejecución de los programas académicos necesarios para el desarrollo de los cursos de ascenso a los grados de Coronel, Teniente Coronel, Mayor, Capitán y Subteniente y/o sus equivalentes en la Armada Nacional, que serán desarrollados en las diferentes Unidades o Guarniciones de las respectivas Fuerzas en todo el País.
- 3) Fijar las pautas para lograr una adecuada selección del personal que asciende a los diferentes grados; así como, la del personal que será considerado para que realice curso de formación; dentro del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento FF.MM. 3-104, Público Segunda Edición 2014.

b. Referencias

- 1) Decreto 1790 de 2000 "Por el cual se regula las normas de carrera del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.
- 2) Resolución Ministerial No. 1576 de 2000, Artículo 10, Numeral 17, por la cual se delega en el Comandante General de las Fuerzas Militares, la autorización expresa para la realización de cursos de formación y ascenso de los Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.
- 3) Reglamento FF.MM. 3-104, Público Segunda Edición 2014, para los Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.
- 4) Directiva Permanente No. 024 del 23 de febrero de 2010, Modernización de los Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.





- 5) Directiva 044 del 26 de marzo de 2014, Mesas de Trabajo para las campañas de fortalecimiento de las FF.MM.

c. Vigencia

- 1) A partir de la fecha de expedición hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. INFORMACIÓN

a. Antecedentes

- 1) De conformidad con el artículo 131 del Decreto 1790 de 2000 "Son Profesionales Oficiales de Reserva de las Fuerzas Militares", los profesionales con título de formación universitaria conforme a las normas de educación superior vigentes, que en forma voluntaria y ad-honorem, se vinculan a la Institución a través de cursos especiales".
- 2) El artículo 132 del Decreto 1790 de 2000, contempla: "Los Profesionales Oficiales de Reserva que hayan adquirido tal calidad, podrán ascender dentro de ella hasta el grado de Coronel o Capitán de Navío", previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento FF.MM. 3-104, Público Segunda Edición 2014.
- 3) El Reglamento para los Profesionales Oficiales de Reserva, emite las normas generales para la selección de aspirantes; unifica criterios, imparte órdenes y normas de carácter permanente, tendientes a regular todos los aspectos relacionados con la Educación Integral de las Fuerzas, en sus diferentes niveles de formación, capacitación, especialización, instrucción y entrenamiento; igualmente establece los procedimientos administrativos, normas de conducta y comportamiento que deben observar los Profesionales Oficiales de Reserva de las Fuerzas Militares.
- 4) El Comando General de las Fuerzas Militares, mediante la directiva 044 del 26 de marzo de 2014 impartió directrices, con el fin de:
 - a) Establecer un marco estratégico para los Profesionales Oficiales de Reserva, sin disminuir las actividades operacionales y tácticas de las Fuerzas y Unidades; con el propósito de contribuir significativamente a los Planes de Guerra y Campaña de las Fuerzas Militares.
 - b) Optimizar el empleo y valor de los planes de acción de los Profesionales Oficiales de Reserva, mediante la formulación y ejecución de proyectos concretos alineados a los objetivos establecidos en el marco estratégico.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General

- 1) El Ministerio de Defensa Nacional a través del Comando General de las Fuerzas Militares, autoriza el inicio de los curso de formación a Subteniente en el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana o sus equivalentes en la Armada Nacional y los cursos de Capacitación para ascenso a los grados de Coronel, Teniente Coronel, Mayor y Capitán del Cuerpo de Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM, según las necesidades de cada Fuerza, a partir del 05 de marzo de 2016; así mismo, los Comandos de Fuerza efectúan el planeamiento, conducción, desarrollo y supervisión de dichos cursos.



b. Lineamientos Estratégicos

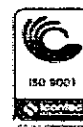
- 1) La Educación Militar está orientada a conseguir el más alto nivel de eficacia de las ciencias militares, diseño y evaluación de proyectos de tipo estratégico, con un elevado grado de capacitación, que exige una enseñanza altamente calificada y complementada con otras ciencias del saber propias de la educación superior.
- 2) Los cursos de formación para ingreso al cuerpo de Profesionales Oficiales de Reserva de las Fuerzas Militares, deberán ser encaminados a influir en los nuevos Oficiales al servicio desinteresado de la institución Militar y participación a la cooperación ciudadana de manera voluntaria, buscando generar una opinión favorable en beneficio institucional, que permita potencializar la Acción Integral ante la población civil.
- 3) Los cursos de capacitación para ascensos deben estar dirigidos hacia la búsqueda de una mayor participación del Oficial en las actividades propias de la Acción Integral, en beneficio de la Institución, con el propósito de generar una mejor imagen hacia la población civil y cumplir los lineamientos estratégicos del Esfuerzo no Armado dentro de los Planes Estratégicos de las Fuerzas Militares.
- 4) El ascenso a los grados de Oficiales Superiores implica mayor comprometimiento y sentido de pertenencia del Oficial con la Institución, por lo tanto se debe hacer una selección adecuada por parte de las Fuerzas, tomando como base la trayectoria del Oficial y sus folios de vida, conforme lo establece el reglamento FF.MM. 3-104 público segunda edición 2014.

c. Misiones Particulares

- 1) Jefe de Estado Mayor Conjunto

Supervisar el cumplimiento de la presente Directiva Transitoria.

- 2) Comandantes Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana.
 - a) Programar y desarrollar los cursos de formación y capacitación para ascenso de los Profesionales Oficiales de Reserva en sus Unidades, teniendo en cuenta las necesidades y proyecciones Institucionales; así como disponibilidad de instructores y conferencistas.
 - b) Seleccionar los aspirantes para adelantar los cursos de ascenso a los grados subsiguientes y al curso de formación de acuerdo con las necesidades, normas y requisitos establecidos en el Reglamento FF.MM. 3-104 público segunda edición 2014, la presente Directiva y teniendo como referencia el oficio No. 20155110333051 fecha de recibido 04 de enero de 2016 en cada Fuerza.
 - c) Nombrar Comités en cada Guarnición Militar los cuales deberán estar conformados por cinco (5) Oficiales superiores, dentro de los cuales mínimo dos (2) deberán ser Profesionales Oficiales de Reserva, con el fin de preseleccionar los candidatos a realizar los cursos; los cuales deberán ser relacionados en un acta firmada por los integrantes del comité y el Comandante respectivo; que debe enviarse con la documentación requerida en el Reglamento 3-104 publico segunda edición 2014.
 - d) Enviar al Comando General de las Fuerzas Militares los Programas de Instrucción y Capacitación (P.I.C.) de los cursos a Capitán y Mayor de Reserva en el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana o sus equivalentes en la Armada Nacional, con plazo 20 de febrero de 2016. El P.I.C. que se emplee en el desarrollo de los cursos de ascenso a los





grados subsiguientes y de formación, será igual en todas las unidades o guarniciones donde se realicen los cursos.

- e) Enviar al Comando General de las Fuerzas Militares las carpetas individuales de los Oficiales propuestos por cada Fuerza, a los cursos y la de los aspirantes al curso de formación, con plazo 20 de febrero de 2016.
 - f) Por intermedio de los Coordinadores de los P.O.R en cada Fuerza, presentan la ficha técnica al Comando de los Profesionales Oficiales de Reserva del CGFM, los candidatos al curso de capacitación para ascenso a los grados de Teniente Coronel y Coronel de Reserva, de acuerdo con el anexo "I" de la presente directiva, con plazo 22 de febrero de 2016.
 - g) Verificar que todo el personal seleccionado para los respectivos cursos cumplan con los requisitos y la documentación contemplado en el Reglamento FF.MM. 3-104 Público Segunda Edición 2014, artículos del 5° al 13°, esto con el ánimo de tener una selección objetiva, justa y equitativa, evitando traumatismos administrativos ante el Comando General de las Fuerzas y el Ministerio de Defensa Nacional.
 - h) Por intermedio de las Jefaturas de Educación y Doctrina de las Fuerzas, regular y coordinar los cursos de Formación y Capacitación, debiendo ejercer un control estricto sobre los mismos, en conjunto con los Comandos de Reserva de las Fuerzas. Así mismo para el año 2016, desarrollan cursos especiales como: Curso básico Operaciones Psicológicas, entre otros, afines con sus profesiones y especialidades de acuerdo al artículo 10 del Reglamento FF.MM. 3-104, Público Segunda Edición 2014..
 - i) Enviar con fecha 30 septiembre de 2016, al Comando General FF.MM. las carpetas y la documentación actualizada por término de los cursos según lo estipulado en el Reglamento FF.MM. 3-104 Público Segunda Edición 2014, de acuerdo con los anexos "A", "B", "C" y "D" de la presente directiva.
- 3) Escuela Superior de Guerra
- a) Programa y desarrolla para los Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM, los cursos de ascenso a los grados de Teniente Coronel y Coronel Reserva del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea y/o su equivalente en la Armada Nacional, en las fechas establecidas. Teniendo en cuenta que para el presente año se debe desarrollar una fase a distancia (módulos virtuales) y una fase presencial, con el fin de corregir las eventualidades en años anteriores y hacer accesible el CIMPOR y el CAIMPOR a Oficiales Profesionales de Reserva que se encuentren en otras guarniciones del país.
 - b) Con plazo 20 de febrero de 2016, envía al Comando General de las FF.MM. los Programas de Instrucción de Cursos (PIC) para el desarrollo de los cursos de ascenso a los grados de Teniente Coronel y Coronel del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea y/o su equivalente en la Armada Nacional, a desarrollarse en el año 2016 (ARC – EJC – FAC).
 - c) Estos cursos de capacitación para ascenso deben iniciar el 06 de mayo de 2016, con una intensidad de 180 y 128 horas respectivamente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento 3-104 Público Segunda Edición 2014 y finalizan el 24 de septiembre de 2016.
 - d) Los alumnos del Curso al Grado de Coronel en Ejército Nacional, la Fuerza Aérea y/o su equivalente en la Armada Nacional, deben desarrollar un trabajo de investigación aplicable a las Fuerzas y que se encuentren dentro el contexto de las ocho líneas de acción estratégicas contempladas en la directiva 044 del 26 de marzo de 2014.



- e) Programar y organizar la clausura de los cursos de Ascenso a los grados de Teniente Coronel y Coronel del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea y/o su equivalente en la Armada Nacional, elaborando los respectivos diplomas, certificaciones y escudos.
 - f) Enviar con fecha 30 de septiembre de 2016 al Comando General de las FF.MM la documentación por término de curso de acuerdo a lo estipulado en los anexos "A", "B", "C" y "D" de la presente directiva.
- 4) Jefatura de Acción Integral Conjunta - Comando Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.
- a) Recibir y verificar la relación de los candidatos para realizar los diferentes cursos de formación y capacitación, según oficio No. 20155110333051 / MDN-CGFM-JEMC-SEMCO-JEAIC-COPOR – 86-29, de fecha 28 de diciembre de 2015.
 - b) Recibir y verificar los Programas de Instrucción y Capacitación (PIC) para el desarrollo de los cursos del año 2016.
 - c) A través del Comando Profesionales Oficiales de Reserva, mantener permanente comunicación y coordinación con los encargados de los P.O.R. de cada Fuerza con el fin de lograr una oportuna y adecuada selección, asesoría y recomendaciones a las diferentes dudas e inquietudes que surjan a través de la selección, concentración y desarrollo de los cursos.
 - d) A través del Comando Profesionales Oficiales de Reserva, elaborar el proyecto de Disposición de llamamiento a los cursos de formación y capacitación para ascenso con fundamento en las propuestas enviadas por los Comandantes de cada Fuerzas, siempre y cuando se hayan cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento 3-104 Público Segunda Edición 2014.
 - e) Recibir y verificar la documentación por término de los cursos de acuerdo a los requisitos y fechas establecidas en los anexos "A", "B", "C" y "D".
 - f) Presidir el comité asesor conformado por los Jefes de Acción Integral de cada Fuerza o sus delegados, los Coordinadores de los P.O.R, el Comandante del COPOR y un Profesional Oficial de Reserva de cada Fuerza; como secretario del comité actúa el Segundo Comandante de los Profesionales Oficiales de Reserva; para verificar el cumplimiento de los requisitos del personal propuesto para ascenso, presentando el respectivo informe al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FF.MM.
 - g) Elaborar, a través del Comando de los Profesionales Oficiales de Reserva, los proyectos de Decretos de ascenso y hacer el seguimiento del trámite respectivo de los mismos.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

- a. Para los cursos de formación se enfatiza la necesidad de seleccionar profesionales con un excelente perfil y disposición a la colaboración, para apoyar los esfuerzos en los niveles tácticos, operacionales y estratégicos, dentro de los objetivos de las Fuerzas Militares.
- b. El Programa de Instrucción y Capacitación (PIC) se debe enfatizar en alcanzar el objetivo que contempla el Reglamento FF.MM. 3-104 Público Segunda Edición 2014 para los Profesionales Oficiales de Reserva, artículo 11 así:
 - 1) Curso de Formación para ingreso como Profesional Oficial de Reserva:





Su objetivo es instruir al aspirante en conocimientos militares básicos, lograr el entrenamiento, preparación y capacitación integral, mediante un proceso de formación que le permita desempeñarse acorde con las necesidades de las Fuerzas en la Acción Integral.

2) Curso para Ascenso al grado de Capitán o Teniente de Navío:

El objetivo está orientado a formar a los alumnos como ESPECIALISTAS de acuerdo con las áreas establecidas en el Artículo 10 del Reglamento FF. MM. 3-104 público segunda edición 2014 para poder ser empleados adecuadamente tanto en caso de una movilización, como en tiempos de paz.

3) Curso para Ascenso al grado de Mayor o Capitán de Corbeta:

El objetivo está orientado a incrementar las especialidades de los alumnos para desempeñarse como ejecutores y Asesores con un perfil de alta gerencia en evaluación de programas e integrantes de comités de investigación y desarrollo para las Fuerzas, que sean de aplicabilidad en caso de movilización, como en tiempo de paz.

4) Curso para Ascenso al grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata:

El objetivo está orientado a formar a los alumnos como Comandantes de Unidad de Reserva Operacional, Directores de comités de especialistas y de Acción Integral con carácter estratégico, administración del recurso humano, organización y evaluación de programas y estadísticas. Por lo tanto las materias, deben ser en un alto porcentaje aquellas que pongan a los Oficiales en condiciones de comandar un Batallón de Apoyo a la Misión (BAAMI) o Comando de Apoyo a la Misión (COAMI) de nivel Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica o su equivalente en cada Fuerza; como también de evaluar y liderar proyectos. En ningún caso este curso será válido para la obtención del título de Oficial de Estado Mayor.

5) Curso para Ascenso al grado de Coronel o Capitán de Navío:

El objetivo está orientado a formar a los alumnos como asesores especiales de acción integral con carácter estratégico. Por lo tanto las materias deben ser en un alto porcentaje en aquellas que pongan a los Oficiales en condiciones de asesorar a las Fuerzas en los diferentes niveles del Mando, Estado Mayor, áreas de planeación estratégica e investigación científica. En ningún caso este curso será válido para la obtención del título de Oficial de Estado Mayor.

- c. Los cursos de formación y capacitación para ascenso inician en las fechas establecidas en los anexos "A", "B", "C" y "D".
- d. Los aspirantes en el momento de ser llamados por disposición a los cursos para ascenso deben haber cumplido con los tiempos establecidos en el Reglamento 3-104 FF.MM, Público Segunda Edición 2014, así:
- Al grado de Capitán o Teniente de Navío, haber cumplido mínimo cuatro (04) años en el grado anterior.
 - Al grado de Mayor o Capitán de Corbeta, haber cumplido mínimo cinco (05) años en el grado anterior.
 - Al grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, haber cumplido mínimo seis (06) años en el grado anterior.





- Al grado de Coronel o Capitán de Navío, haber cumplido mínimo seis (06) años en el grado anterior.
- e. La documentación para los cursos de ascenso y formación deben venir mediante oficio firmado por el Comandante de cada Fuerza, actas de los comités de selección, concepto favorable de la oficina de Asesoría Jurídica de cada Fuerza y los documentos actualizados, incluyendo copia de la cedula de ciudadanía legible de cada candidato, organizados con lista de verificación en una carpeta blanca cuatro aletas, acuerdo la norma archivística, marcadas con apellido, nombre y número de cedula.
- f. La documentación que se envíe del personal seleccionado a los diferentes cursos debe estar completa, para ello se requiere verificar con anterioridad y al detalle que se cumpla con los requisitos y fechas establecidas, la documentación incompleta no podrá ser estudiada ni considerada.
- g. Dentro de los requisitos exigidos para ascenso, se constituye como documento fundamental, copia del folio de vida de los últimos cuatro (4) años, debidamente evaluado, calificado, clasificado y firmado por el evaluado, evaluador y revisor con su respectiva firma y posfirma.
- h. Se deben tener en cuenta las novedades presentadas en el año 2015 como las descritas en el oficio No. 20155110333051 / MDN-CGFM-JEMC-SEMCO-JEAIC-COPOR – 86-29, e informe ejecutivo de la Inspección General de las Fuerzas Militares No. 20151220310123/MDN-CGFM-CGING-DINAL-29-10.
- i. Para los cursos de Formación, se deben diligenciar en su totalidad los anexos de información general sobre la vinculación, solicitud de ingreso al Comandante General de las Fuerzas Militares y entrevista de ingreso de acuerdo al reglamento FF.MM. 3–104 Público Segunda Edición 2014.
- j. Los cursos de ascenso a Mayor, Teniente Coronel y Coronel del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea y/o su equivalente en la Armada Nacional se deben caracterizar por su alto nivel académico contando con instructores idóneos y conferencistas invitados.
- k. Las materias a desarrollar dentro de los curso de Formación y Capacitación, deben buscar instituir profesionales dentro del ámbito militar que permitan desempeñarse como especialistas bajo la nueva estructura de modernización de la Reserva (proyectos estratégicos) ligada a la cooperación ciudadana y acordes con la situación del País. No se requiere formar combatientes. Los programas académicos deben versar sobre:
 - 1) Conocimiento del Reglamento para los Profesionales Oficiales de Reserva FF. MM. 3-104 Público Segunda Edición 2014, Directiva Permanente 024/2010 Modernización de los Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.
 - 2) Organización, Misión, Capacidades de las Fuerzas.
 - 3) Conocimiento de la amenaza (Inteligencia y Contrainteligencia).
 - 4) Conocimiento del conflicto colombiano, orígenes, desarrollo, grupos terroristas, narcotráfico, estado actual del conflicto.
 - 5) Análisis de la situación nacional y visión internacional del conflicto.
 - 6) Procesos de paz en Colombia y sus resultados.
 - 7) Apoyo a la gestión pública.



- 8) Derechos Humanos, DIH y solución de conflictos.
 - 9) Papel de la sociedad en la seguridad y defensa de la nación.
 - 10) Organización del Estado, normatividad para la seguridad y defensa nacional, (organizar por especialidad)
 - 11) Salvaguardar la Imagen Institucional a través de la participación de los medios de comunicación.
 - 12) Apoyar a la Institución para contrarrestar la guerra política generada por los diferentes grupos narcoterroristas.
 - 13) La Acción Integral en la defensa y Plan Nacional de Desarrollo. 2014-2018 "Prosperidad Para Todos".
 - 14) Conocimiento, divulgación y puesta en práctica de las campañas de Acción Integral.
- I. Se debe mantener una estricta exigencia en el porte militar, presentación personal y disciplina en general, ya que es una ocasión propicia para recuperar las virtudes y valores militares.
 - m. No efectuar nombramientos de Profesionales Oficiales de Reserva como comandantes de curso, escuadra o monitores en los cursos, con el propósito de prevenir novedades anteriormente presentadas.
 - n. Los cursos de formación, capacitación y especialización no tienen ningún costo. Así mismo, no efectúan ningún tipo de descuento o recolección de dinero; para realizar actividades o eventos de cualquier índole dentro de los cursos.
 - o. La antigüedad de los Profesionales Oficiales de Reserva, se establece en cada grado a partir de la fecha que señale el Decreto que le confiere el último ascenso. En el caso del curso de Formación, la antigüedad será suministrada por cada una de las Fuerzas de acuerdo con las calificaciones de los alumnos y entregada al Comando de los Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM, previa certificación de donde se realizó el curso.
 - p. El no cumplimiento de la totalidad de los requisitos para ascenso, no debe generar la consideración para la Disposición de llamado a curso de ascenso, y con mayor rigidez, no debe siquiera considerarse el estudio por parte de las Jefaturas de Acción Integral de cada Fuerza. Así mismo, se debe enfatizar en los folios de vida de los Profesionales Oficiales de Reserva, que contengan anotaciones, respecto a la formación, capacitaciones y participación en actividades de Acción Integral, con resultados de impacto, que aporten a los objetivos de los Planes Estratégicos de las Fuerzas Militares.
 - q. Los Folios de Vida correspondiente a los años evaluables 2012, 2013 y 2014, se deben anexar impresos de acuerdo con el proceso manual realizado antes del aplicativo SISFOPOR. Para el periodo evaluable 2015 se debe anexar el Folio de Vida que se procesó en mencionado aplicativo. Para lo anterior se debe tener en cuenta lo estipulado en la Directiva Permanente de implementación Folios de Vida P.O.R, N° Radicado 20145110220751 del 23 de octubre de 2014.
 - r. Con fecha 24 de septiembre de 2016 se deben clausurar los cursos de Formación y Capacitación.
 - s. Cada Fuerza programa, desarrolla y responde por las ceremonias de ascenso respectivas durante el mes de diciembre de 2016, previa aprobación del Decreto por parte del Ministerio de Defensa Nacional.





5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- a. Las Unidades con la debida antelación a la fecha de ascenso (Mínimo 02 meses) deben tramitar por los canales jerárquicos respectivos ante el Comando de la respectiva Fuerza las solicitudes de adquisición de uniformes, insignias y demás material de intendencia necesario con cargo a los interesados.
- b. Se prohíbe todo tipo de descuentos al interior de los Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.
- c. No se deben programar reuniones sociales, desplazamientos y gastos en general que no tengan respaldo económico propio ya que por limitaciones presupuestales de las Fuerzas no están en condiciones para este tipo de apoyos.
- d. Los costos que genere la realización del curso como uniformes, papelería y fotocopias serán asumidos por cada uno de los alumnos.

General JUAN PABLO RODRÍGUEZ BARRAGÁN
Comandante General de las Fuerzas Militares

- ANEXOS: "A, B, C y D" Cronograma actividades desarrollo cursos de ascenso y formación.
"E" Requisitos para Ingreso al curso de Formación
"F" Requisitos mínimos para ascenso a los grados subsiguientes.
"G" Documentación por término curso de formación.
"H" Documentación por término curso de capacitación.
"I" Muestra para la presentación al CGFM.

Vo.Bo. : MG. Juan Bautista Yepes Bedoya
Subjefe Estado Mayor Conjunto Operacional

Vo.Bo. : ASD-26. Luis Fernando Pinzón Galindo
Asesor Legal Comandante General FF.MM





AUTENTICA:

Contralmirante BENJAMÍN CALLE MEZA
Jefe de Acción Integral Conjunta

Elaboró: SV. Freddy Andrés Rojas

Revisó: CR. Héctor Rodríguez Duque
Comandante Profesionales Oficiales de Reserva

DISTRIBUCIÓN:

- Original Comando Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.
- Copia No. 1 Comando General de las Fuerzas Militares
- Copia No. 2 Jefatura del Estado Mayor Conjunto
- Copia No. 3 Comando del Ejército Nacional
- Copia No. 4 Comando de la Armada nacional
- Copia No. 5 Comando de la Fuerza Aérea Colombiana
- Copia No. 6 Jefatura de Acción Integral Conjunta
- Copia No. 7 Jefatura de Educación y Doctrina de las FF.MM.
- Copia No. 8 Escuela Superior de Guerra.





ANEXO "A": CRONOGRAMA DESARROLLO CURSO DE FORMACIÓN Y DE ASCENSO AL GRADO DE CAPITÁN O TENIENTE DE NAVIO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DEPENDENCIA RECEPTORA	PLAZO *
ENVIO LISTADO DE CANDIDATOS Y DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL	FUERZAS	JEAIC COPOR	22 - ENE/2016
ENVIO PIC	FUERZAS	JEAIC COPOR	20 - FEB/2016
ENVIO RELACIÓN Y CARPETAS INDIVIDUALES DE CANDIDATOS	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	20 - FEB/2016
INICIO ELABORACIÓN PROYECTO DISPOSICIÓN DE AUTORIZACION CURSO DE FORMACIÓN	FUERZAS JEAIC COPOR	CGFM	25 - FEB/2016
INICIO CURSO DE FORMACIÓN Y ASCENSO AL GRADO DE CAPITAN O TENIENTE DE NAVIO	FUERZAS	JEAIC COPOR	05 - MAR/2016
TÉRMINO DE CURSO	FUERZAS	JEAIC COPOR	24 - SEP/2016
ENVIO DOCUMENTACIÓN AL COPOR	FUERZA	JEAIC COPOR	30 - SEP/2016
INICIO ELABORACIÓN PROYECTO RESOLUCIÓN Y DECRETO ASCENSO A SUBTENIENTE O TENIENTE DE CORBETA Y A CAPITAN O TENIENTE DE NAVIO	JEAIC COPOR	ASESORÍA LEGAL COMANDO GENERAL	14 - OCT/2016
ENVIO PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y DECRETO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	JEAIC - COPOR - ASESORIA JURIDICA CGFM	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	31 - OCT/2016
ASCENSOS	FUERZAS	JEAIC-COPOR	17 - DIC/2016

*Nota: los plazos son improrrogables y de estricto cumplimiento.


 Coronel FECTOR ARMANDO RODRÍGUEZ DUQUE
 Comandante Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.

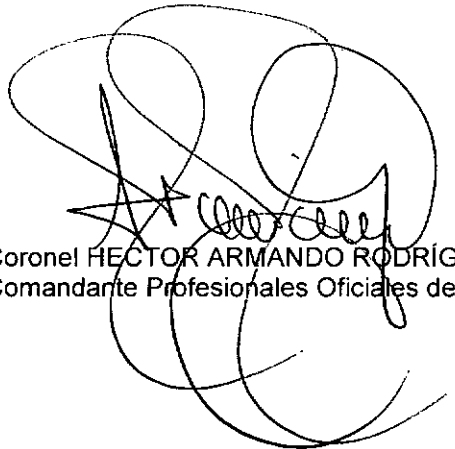




ANEXO "B": CRONOGRAMA DESARROLLO CURSO DE ASCENSO AL GRADO DE MAYOR O CAPITAN DE CORBETA.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DEPENDENCIA RECEPTORA	PLAZO *
ENVIO LISTADO DE CANDIDATOS	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	22 - ENE/2016
ENVIO PIC	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	20 - FEB/2016
ENVIO RELACIÓN Y CARPETAS INDIVIDUALES DE CANDIDATOS	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	20 - FEB/2016
ELABORACIÓN PROYECTO DISPOSICIÓN AUTORIZACIÓN CURSO DE ASCENSO	FUERZAS JEAIC COPOR	ASESORIA LEGAL COMANDO GENERAL	25 - FEB/2016
INICIO CURSO DE ASCENSO A MAYOR O CAPITAN DE CORBETA	FUERZAS	JEAIC COPOR	02 - ABR/2016
TÉRMINO DE CURSO	FUERZAS	CGFM - JEAIC-COPOR	24 - SEP/2016
ENVIO DOCUMENTACIÓN AL CGFM-JEAIC-COPOR	FUERZA	CGFM-JEAIC-COPOR	30 - SEP/2016
ELABORACIÓN PROYECTO DECRETO ASCENSO A CAPITAN O TENIENTE DE NAVIO	JEAIC COPOR	ASESORIA LEGAL COMANDO GENERAL	14 - OCT/2016
ENVIO PROYECTO DE DECRETO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	JEAIC - COPOR - ASESORIA JURIDICA CGFM	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	31 - OCT/2016
ASCENSOS	FUERZAS	JEAIC-COPOR	17 - DIC/2016

*Nota: los plazos son improrrogables y de estricto cumplimiento.



Coronel HECTOR ARMANDO RODRÍGUEZ DUQUE
Comandante Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.





ANEXO "C": CRONOGRAMA DESARROLLO CURSO DE ASCENSO AL GRADO DE TENIENTE CORONEL O CAPITAN DE FRAGATA.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DEPENDENCIA RECEPTORA	PLAZO *
ENVIO LISTADO DE CANDIDATOS	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	22 - ENE/2016
ENVIO PIC	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	20 - FEB/2016
ENVIO RELACIÓN Y CARPETAS INDIVIDUALES DE CANDIDATOS	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	20 - FEB/2016
ELABORACIÓN PROYECTO DISPOSICIÓN AUTORIZACIÓN CURSO DE ASCENSO	FUERZAS JEAIC COPOR	ASESORIA LEGAL COMANDO GENERAL	14 - MAR/2016
INICIO CURSO DE ASCENSO A TENIENTE CORONEL O CAPITAN DE FRAGATA	FUERZAS	JEAIC COPOR	06 - MAY/2016
TERMINO DE CURSO	FUERZAS	CGFM - JEAIC-COPOR	24 - SEP/2016
ENVIO DOCUMENTACIÓN AL CGFM-JEAIC-COPOR	FUERZA	CGFM-JEAIC-COPOR	30 - SEP/2016
ELABORACIÓN PROYECTO DECRETO ASCENSO A TENIENTE CORONEL O CAPITAN DE FRAGATA	JEAIC COPOR	ASESORIA LEGAL COMANDO GENERAL	14 - OCT/2016
ENVIO PROYECTO DE DECRETO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	JEAIC - COPOR - ASESORIA JURIDICA CGFM	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	31 - OCT/2016
ASCENSOS	FUERZAS	JEAIC-COPOR	17 - DIC/2016

*Nota: los plazos son improrrogables y de estricto cumplimiento.

Coronel HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ DUQUE
Comandante Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.





ANEXO "D": CRONOGRAMA DESARROLLO CURSO DE ASCENSO AL GRADO DE CORONEL O CAPITAN DE NAVIO.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DEPENDENCIA RECEPTORA	PLAZO *
ENVIO LISTADO DE CANDIDATOS	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	22 - ENE/2016
ENVIO PIC	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	20 - FEB/2016
ENVIO RELACIÓN Y CARPETAS INDIVIDUALES DE CANDIDATOS	FUERZAS	CGFM-JEAIC-COPOR	20 - FEB/2016
ELABORACIÓN PROYECTO DISPOSICIÓN AUTORIZACION CURSO DE ASCENSO	FUERZAS JEAIC COPOR	ASESORIA LEGAL COMANDO GENERAL	14 - MAR/2016
INICIO CURSO DE ASCENSO A CORONEL O CAPITAN DE NAVIO	FUERZAS	JEaic COPOR	06 - MAY/2016
TERMINO DE CURSO	FUERZAS	CGFM - JEAIC-COPOR	24 - SEP/2016
ENVIO DOCUMENTACIÓN AL CGFM-JEAIC-COPOR	FUERZA	CGFM-JEAIC-COPOR	30 - SEP/2016
ELABORACIÓN PROYECTO DECRETO ASCENSO A TENIENTE CORONEL O CAPITAN DE FRAGATA	JEaic COPOR	ASESORIA LEGAL COMANDO GENERAL	14 - OCT/2016
ENVIO PROYECTO DE DECRETO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	JEaic - COPOR - ASESORIA JURIDICA CGFM	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	31 - OCT/2016
ASCENSOS	FUERZAS	JEaic-COPOR	17 - DIC/2016

*Nota: los plazos son improrrogables y de estricto cumplimiento.



Coronel HECTOR ARMANDO RODRÍGUEZ DUQUE
Comandante Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.



**ANEXO "E": REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA EL CURSO DE FORMACIÓN COMO PROFESIONAL OFICIAL DE RESERVA DE LAS FF.MM**

Artículo 7. Requisitos para ingresar al curso de formación. Para ingresar al cuerpo de los Profesionales Oficiales de Reserva el aspirante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano colombiano.
- b) Tener definida la situación militar.
- c) Manifiestar por escrito su voluntad de ingreso y acatamiento riguroso de los deberes y obligaciones, y el sometimiento a las normas del presente reglamento, y explicar sus motivos, diligenciando la solicitud de ingreso ante el Comando General de las Fuerzas Militares, los Comandos de las Fuerzas o Unidad Operativa Mayor o Menor, anexando la totalidad de la documentación exigida en ella. (Anexos E y F)
- d) Estar entre los veintiséis (26) y cuarenta y cinco (45) años de edad al momento de efectuar la inscripción.
- e) Aprobar el estudio de inteligencia.
- f) Ser profesional con título de formación universitaria conforme a la Ley 30 de 1992 y a las normas de educación superior vigentes en el momento de la selección; para aviadores civiles licencia vigente expedida por el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil en la modalidad de Piloto de Transporte de Línea (PTL) y/o Piloto Comercial de Helicópteros (PCH), adicionalmente debe tener vigente la tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley para el ejercicio de la profesión. Los títulos profesionales o de postgrado otorgados por universidades del exterior son válidos para todos los efectos de este reglamento y deberán estar convalidados conforme a las disposiciones vigentes.
- g) Adelantar y aprobar un curso de orientación a la vida militar en cualquiera de las unidades autorizadas para tal fin, curso que no tendrá una intensidad menor a 224 horas y contara con un PIC aprobado por la Jefatura o Dirección de Acción Integral o sus equivalentes, de cada Fuerza.
- h) Carecer de antecedentes judiciales, excluidos los delitos culposos, para lo cual deberá anexar el certificado judicial vigente o su equivalente, expedido por la autoridad competente.
- i) Carecer de antecedentes disciplinarios en cualquier tiempo, para lo cual deberá anexar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor de sesenta (60) días.
- j) Carecer de antecedentes fiscales en cualquier tiempo, para lo cual deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica con una fecha de expedición no mayor de sesenta (60) días.
- k) Acreditar condiciones sicofísicas acordes con la exigencia del curso de formación, acreditación que se efectuará por su respectiva EPS o medicina prepagada.
- l) Demostrar como mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, mediante certificación debidamente expedida por la entidad a la que ha prestado sus servicios.
- m) Cumplir y aprobar la entrevista de ingreso y obtener concepto favorable del Comité de Selección.
- n) El aspirante a Profesional Oficial de Reserva, además de acreditar sobresalientes condiciones morales, físicas, idoneidad profesional, debe identificarse con la visión y misión de las Fuerzas

"Estamos en el corazón de los Colombianos y ahí nos vamos a quedar"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57 1) 3150111 - 7038620

www.cgfm.mil.co





Militares y disponer de una verdadera vocación de servicio. Adicionalmente deberá presentar una entrevista en los términos y condiciones que para tal efecto establezca el Comando de los Profesionales Oficiales de Reserva de las Fuerzas Militares.

- o) Estar afiliado a una EPS o su equivalente y una vez aceptado, dentro del mes siguiente a la iniciación del curso de formación, contar con una póliza de seguro de vida y de accidentes personales, cuya cobertura deberá ser igual a la que contrate la Asociación de Profesionales Oficiales de Reserva de las Fuerzas Militares.
- p) Declaración extrajuicio o su equivalente, mediante la cual el aspirante manifieste que cumple con todos los requisitos exigidos en el presente reglamento y que lo conoce y acepta en su totalidad.
- q) Haber sido propuesto, ante el Comando General de las Fuerzas Militares, por cada Fuerza para ingresar al curso de formación de esta.
- r) Autorizar la visita domiciliaria, la que será realizada por el personal de Profesionales Oficiales de Reserva integrantes de los Estados Mayores de la unidad en la que el aspirante presente su solicitud.
- s) Haber sido seleccionado mediante disposición por el Comandante General de las Fuerzas Militares para participar en el curso de Formación como Profesional Oficial de Reserva.

La documentación debe ser organizada de la siguiente manera:

Los documentos de cada candidato organizados con lista de verificación en una carpeta blanca cuatro aletas acuerdo la norma archivística marcadas con apellido, nombre y número de cedula.

Las fotocopias de los documentos deben ser individuales y legibles

Coronel HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ DUQUE
Comandante Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.



ANEXO "F": REQUISITOS MINIMOS PARA ASCENSO A LOS GRADOS SUBSIGUIENTES

Artículo 13. Requisitos mínimos para ascenso y grados subsiguientes.

- a. Pertenecer al escalafón regular y tener el tiempo mínimo de permanencia establecido en el artículo 27 del reglamento FF.MM. 3-104 publico segunda edición 2014 para cada grado.
- b. Haber sido preseleccionado y propuesto por el Comando de la respectiva Fuerza y contar con el concepto favorable del comité asesor presidido por el Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado e integrado por un Oficial Superior en actividad, delegado de cada Fuerza y un grupo de por lo menos tres (3) Profesionales Oficiales de Reserva de cada Fuerza. Como secretario del comité actúa el Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de los Profesionales Oficiales de Reserva.
- c. Adelantar y aprobar los cursos de ascenso reglamentarios, establecidos en el presente reglamento para cada grado.
- d. Acreditar aptitud psicofísica exigida, expedida por su respectiva EPS o por su equivalente en la póliza de seguro colectivo.
- e. Haber sido clasificado en los últimos cuatro (4) años, como mínimo, en lista TRES, de acuerdo con lo determinado en el reglamento FF.MM. 3-104 publico segunda edición 2014.
- f. Carecer de antecedentes judiciales, excluidos los delitos culposos, para lo cual deberá anexar el certificado judicial vigente o su equivalente, expedido por la autoridad competente.
- g. Carecer de antecedentes disciplinarios en cualquier tiempo, para lo cual deberá anexar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor de sesenta (60) días.
- h. Carecer de antecedentes fiscales en cualquier tiempo, para lo cual deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica, con una fecha de expedición no mayor de sesenta (60) días.
- i. Tener vigente su licencia o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley para el ejercicio de una profesión ó matricula profesional expedida por el respectivo consejo profesional de cada profesión.
- j. Pertenecer a una de las áreas de trabajo establecidas por el Comando General de las Fuerzas Militares en el artículo 10 del reglamento FF.MM. 3-104 publico segunda edición 2014 y haber adelantado un curso acorde con la misma.
- k. Haber participado por espacio de sesenta (60) días continuos o discontinuos en el grado, en períodos especiales de entrenamiento, ejercicios de campaña o maniobra, o en programas específicos ordenados por cada Fuerza, o en cargos de Comandos, administrativos, técnicos, que correspondan a su jerarquía o áreas de trabajo.
- l. Haberse desempeñado como Comandante de Unidad de Reserva Operacional UROP, miembro de Plana Mayor, Estado Mayor como mínimo un (1) año, asesor, profesor militar, director de un comité especial de asesoría o haber realizado trabajos, proyectos y planes de magnitud e interés institucional durante los últimos tres años.
- m. Tener vigente su afiliación a una EPS y la póliza de seguro de vida y accidentes personales.
- n. Acreditar comunicación expedida por el Profesional Oficial de Reserva Comandante de la BAAMI a la cual se encuentra asignado el Oficial, correspondiente a los últimos cuatro (4) años, mediante la cual

"Estamos en el corazón de los Colombianos y ahí nos vamos a quedar"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57 1) 3150111 - 7038620

www.cgfm.mil.co





se certifique su asignación a dicho BAAMI, para el caso de los Comandantes de BAAMI, la certificación deberá ser suscrita por la autoridad evaluadora que suscribió los folios de vida correspondientes a los periodos requeridos.

- o. Formar parte del escalafón de los Profesionales Oficiales de Reserva durante los cuatro (4) anteriores años a producirse el llamamiento a curso.

La documentación debe ser organizada de la siguiente manera:

Los documentos de cada candidato deben venir organizados con lista de verificación en una carpeta blanca cuatro aletas de acuerdo con la norma archivística marcadas con apellido, nombre y número de cedula.

Las fotocopias de los documentos de identidad ampliados al 150% deben ser individuales y legibles.

Coronel HECTOR ARMANDO RODRÍGUEZ DUQUE
Comandante Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.





ANEXO "G": DOCUMENTACIÓN POR TÉRMINO CURSO DE FORMACION

Cumplido el pensum académico a través del PIC y finalizados los cursos para el respectivo ascenso del personal de aspirantes (alumnos), estará sujeta a las certificaciones que deben enviar los Comandantes de las Unidades Militares, a través de los Comandos de Fuerza al Comando de los Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM, esto con el fin de elaborar la Resolución que ascienden a dicho personal así:

1. Certificado de cumplimiento del programa de instrucción y capacitación (PIC) con una intensidad de 256 horas.
2. Certificado de Asistencia al 80% de las horas programadas, como mínimo.
3. Sabana de notas con el puntaje global del alumno y no inferiores al 75%, en las materias programadas.
4. Certificado por haber obtenido una especialidad acorde con la profesión del alumno con el objeto de alcanzar mayores logros, así:
 - Salud.
 - Inteligencia.
 - Logística.
 - Comunicación social.
 - Grupo de Apoyo a la Función Pública "GAFP".
 - Grupo de Comunicaciones estratégicas.
 - Educación.
 - Justicia.
 - Relaciones con la comunidad.
 - Planas y Estados Mayores.
 - Ingeniería
 - Acción integral.
5. Concepto de idoneidad profesional, adaptación al medio militar, virtudes militares y acatamiento a sus deberes y obligaciones como integrante del Cuerpo de los Profesionales Oficiales de Reserva, suscrito por el Comandante del Comando de Apoyo a la Misión COAMI o del Batallón de Apoyo a la Misión BAAMI, a la que se encuentre asignado el oficial y refrendado por el Comandante de la unidad.
6. Acta de finalización del curso y propuesta de ascenso por parte del Comandante de la Unidad Militar y debidamente aprobado por el Comandante de la respectiva Fuerza.

Coronel HECTOR ARMANDO RODRÍGUEZ DUQUE
Comandante Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.



**ANEXO "H": DOCUMENTACION POR TERMINO CURSO DE CAPACITACION**

Cumplido el pensum académico a través del PIC y finalizados los cursos para los respectivos ascensos del personal tanto de aspirantes (alumno), como Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM, que aspiren ascender a los grados subsiguientes, estará sujeta a las certificaciones que deben enviar los Comandantes de las Unidades Militares y Director de la Escuela Superior de Guerra, a través de los Comandos de Fuerza, al Comando General de las FF.MM, esto con el fin de elaborar los Decretos y Resoluciones que ascienden a dicho personal, así:

- 1) Certificado de cumplimiento del Programa de Instrucción y Capacitación (PIC), que es preparado por los Comandos de cada Fuerza y aprobado por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- 2) Certificación de asistencia como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las horas programadas.
- 3) Certificación de haber obtenido un puntaje global no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de las materias programadas.
- 4) Sábana de notas con el puntaje individual por materia.
- 5) Acta de finalización del curso
- 6) Concepto de idoneidad profesional, adaptación al medio militar, virtudes militares y acatamiento a sus deberes y obligaciones como integrante del Cuerpo de los Profesionales Oficiales de Reserva, suscrito por el Comandante de la Unidad de Reserva Operacional UROP, a la que se encuentre asignado el oficial y refrendado por el Comandante de la unidad.

Además de los anteriores requisitos para cada grado se debe cumplir con los siguientes requisitos así:

Curso al Grado de Capitán o Teniente de Navío

1. Acreditar al menos un curso en las áreas de inteligencia, operaciones psicológicas o derechos humanos o, ser profesor militar o haberse desempeñado como miembro de Plana Mayor de la Reserva Operacional de Unidad Táctica, Operativa Menor o Mayor, por el término de un (1) año como mínimo.
2. Haber participado al menos en el setenta por ciento (70%) de las actividades de la unidad a la cual se encuentra asignado.
3. Tener concepto favorable del Comandante de la unidad y del Comandante del Comando de Apoyo a la Misión COAMI, al que se encuentra asignado.

Curso al Grado de Mayor o Capitán de Corbeta

1. Haberse desempeñado como integrante de plana mayor por el término mínimo de dos (2) años.
2. Haber participado al menos en el setenta por ciento (70%) de las actividades de la unidad a la cual se encuentra asignado.
3. Tener concepto favorable del Comandante de la unidad y del Comandante del respectivo Comando de Apoyo a la Misión COAMI, al que se encuentre.



Curso al Grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata

1. Haber participado al menos en el setenta por ciento (70%) de las actividades de la unidad a la cual se encuentra.
2. Tener concepto favorable del Comandante de la unidad y del Comandante del Comando de Apoyo a la Misión COAMI, a la que se encuentre.

Curso al Grado de Coronel o Capitán de Navío

1. Haber adelantado y aprobado el "Curso de Información de Defensa Nacional" CIDENAL, o contar con una maestría o doctorado o haber cursado o aprobado cursos de alta gerencia empresarial o dirección empresarial. Para los Aviadores Civiles en la modalidad de piloto transporte de línea P.T.L., deben tener en la licencia expedida por la unidad administrativa especial de aeronáutica civil, con mínimo dos (2) adiciones en equipos de vuelo que sean bimotores, trimotores o cuatrimotores cuyo t.o.g.w. (peso máximo de decolaje) y sea superior a ciento veinte mil (120.000) libras; en la modalidad de piloto comercial de helicópteros P.C.H. deben tener también dos (2) adiciones en equipos de ala rotatoria cuya capacidad sea superior a ocho (8) pasajeros, o su equivalente en máximo peso de operación.
2. Haberse desempeñado como Comandante de un Comando de Apoyo a la Misión COAMI o miembro de plana mayor a nivel de Comando General, División o Brigada, por espacio mínimo de un año.
3. Haber participado al menos en el setenta por ciento (70%) de las actividades del Comando de Apoyo a la Misión COAMI, al cual se encuentra asignado.
4. Contar con el concepto favorable de cómo mínimo los dos (2) últimos comandantes de la división a la cual pertenece el Comando de Apoyo a la Misión COAMI, al que se encuentra asignado o en su defecto del Comando de los Profesionales Oficiales de Reserva.
5. Contar con el concepto favorable del Comando de los Profesionales Oficiales de Reserva de las Fuerzas Militares COPOR.

Coronel HECTOR ARMANDO RODRÍGUEZ DUQUE
Comandante Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.



ANEXO "I": MUESTRA DE AYUDA PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

**ASPIRANTE AL CURSO DE:
NOMBRE DEL OFICIAL**

DE RESERVA

FOTOGRAFIA
FONDO AZUL
UNIFORME No. 3
O SU
EQUIVALENTE EN
LAS DEMAS
FUERZAS,
SIN GORRA.

CODIGO MILITAR : XXXXXXXX

UNIDAD : XXXX

PROFESION : XXXXXXXXXX

LUGAR DE TRABAJO : XXXXXX

CARGO EN LA EMPRESA : XXXX

ACTIVIDADES Y PROYECTOS RESALTANTES A FAVOR DE LA FUERZA:

CONCEPTO COMANDANTE UNIDAD:

Coronel HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ DUQUE
Comandante Profesionales Oficiales de Reserva de las FF.MM.

